

Resolución número 1293. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 15:22 horas del 04 de enero de 2024.

RESULTANDO

I. Que el día sábado 23 de diciembre de 2023, por medio del servicio de correo electrónico de este Programa Electoral, el señor Juan Carlos Hidalgo Bogantes, en su condición de Presidente propietario del partido Unidad Social Cristiana, solicitó autorización para celebrar una caravana el día viernes 12 de enero de 2024, de las 19:30 horas a las 21:00 horas, en Alajuela, en San Ramón, en el distrito administrativo y electoral San Ramón, *“Salida de la entrada del Salón de eventos Kashé (avenida 0), tomando en dirección oeste y se avanza hasta la intersección con la ruta 156, donde se girará a la derecha y se avanzarán 580 m hacia el norte. Al llegar a la avenida 11, se incorporará a la misma girando a la izquierda e inmediatamente después se girará a la derecha, para integrarse a la calle con código de camino municipal 202273, la cual es la entrada de Barrio Belén, en donde se avanzarán 100 m hacia el norte. Posteriormente se gira a la derecha y se avanzan 50 m en dirección este, y luego se girará a la izquierda. Se continuará avanzando 450 m hacia el norte hasta llegar a la calle Bajo Tejares, donde se girará a la izquierda y se avanzarán 350 m hasta llegar a la ruta nacional 703. De ese lugar, se girará a la derecha, y se avanzarán 950 metros hacia el norte hasta llegar a la Iglesia de San Juan, en donde se girará a la izquierda, donde se continúa el recorrido durante 500 metros hasta llegar al cruce Las Juntas. En dicho punto se girará a la izquierda y se avanzarán 450 en sentido sur hasta llegar a la Clínica Dental Alonso Solís, donde se girará a la derecha para entrar a la Urbanización Los Jardines. Se avanzan 100 metros hacia el oeste, luego se girará a la izquierda y se avanzan 100 metros hacia el norte, seguidamente se gira a la izquierda y se avanzan 100 metros hacia el este para incorporarse nuevamente a la ruta nacional 702 girando a la derecha, en sentido sur. Se continúa hacia el sur durante 500 metros y posteriormente se girará a la derecha para incorporarse en calle túnel, en donde se avanzarán 450 metros hacia el oeste, para posteriormente girar a la izquierda en calle urbanización el Poró. Una vez incorporados en calle urbanización El Poró se recorrerá 1 km hacia el sur hasta la esquina sur-oeste del Plantel Municipal, en donde se girará a la izquierda para incorporarse a la avenida 7, en donde se recorrerán 850 m hasta la intersección con Calle 0. Posteriormente, la caravana gira a a derecha y avanza en sentido sur durante 600 metros hasta llegar a la intersección con la avenida 4. En ese lugar, se gira a la derecha y se avanzan 585 metros en sentido oeste hasta llegar a la intersección con calle 12. En dicho punto, se girará a la izquierda y se avanzan 300 metros hacia el sur, hasta la intersección con la avenida 10. En dicha intersección se gira a la izquierda, se avanzan 500 metros hasta llegar con la intersección que se ubica en la esquina noroeste del Instituto Superior Julio Acosta García. En dicha intersección se girará a la derecha y se avanzarán 880 metros hacia el sur, hasta la intersección con calle carril, donde está ubicada la panadería La Duquesa, en la entrada de La Unión. En este punto la caravana girará a la derecha y recorrerá toda la calle carril durante un tramo de 1,1 kilómetros, hasta su final en el Rancho Sibaja”* (tomado textualmente del original), según consecutivo número 2275.

II. Que los días comprendidos entre el sábado 23 de diciembre de 2023 al lunes 01 de enero de 2024, fueron días inhábiles. Especialmente en lo tocante a los días martes 26, miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de diciembre de 2023, el Tribunal Supremo de Elecciones dispuso al amparo del acuerdo firme adoptado en el artículo tercero de la sesión ordinaria número 100-2023, celebrada el 31 de octubre de 2023, lo siguiente:

*«Se establece el disfrute general de vacaciones de fin de año para los funcionarios de estos organismos electorales para los días del 26 al 29 de diciembre de 2023, ambos días inclusive. Los funcionarios de las oficinas centrales disfrutarán uno de los anteriores días a título de asueto, en arreglo al decreto que emita el Poder Ejecutivo. Se exceptúa de lo anterior a los funcionarios de la Oficina de Seguridad Integral necesarios para resguardar los bienes e instalaciones de estos organismos electorales, así como a los que sean necesarios para el adecuado mantenimiento de los equipos y sistemas institucionales y en general, a los que, a criterio de los Directores institucionales, deban prestar sus servicios durante tales fechas. Proceda el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas con la difusión del presente acuerdo. Comuníquese a los partidos políticos. **ACUERDO FIRME.**»*

Este acuerdo se comunicó oportunamente a todos los partidos políticos mediante la circular STSE-0016-2023, de fecha 31 de octubre de 2023.

III. Que en razón de lo anterior, la solicitud 2275 se tiene por recibida oficialmente el día martes 02 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos “*serán reglamentadas por la ley*”.

II. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 4 del decreto número 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, las solicitudes de permiso podrán ser presentadas ante el encargado del correspondiente programa electoral desde un mes antes a la fecha de la convocatoria a la elección que corresponda, **y al menos con doce días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la actividad**. Este último plazo contado a partir del día hábil siguiente de la presentación o envío de la solicitud, quedando excluido del cómputo de este el día de la actividad. Las solicitudes que se presenten fuera de dichos plazos serán rechazadas de plano.

III. Que la solicitud 2275 presentada por el partido interesado para realizar la actividad arriba indicada no se ajustó a las condiciones mínimas de tiempo prescritas por la norma reglamentaria indicada en el segundo considerando aquí visible, y por ello esta unidad resolutoria se ve compelida a rechazarla de plano. Realizado el cómputo de plazo,

aparece que se presentó con ocho días hábiles de antelación, incumpléndose así la regla de los doce días prevista en la norma arriba citada.

POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, se rechaza de plano la solicitud presentada bajo el consecutivo número 2275, en razón de la extemporaneidad de la misma. Se le hace saber al interesado que contra esta resolución procede el recurso de revocatoria y apelación ante el Tribunal Supremo de Elecciones, debiendo interponerlos dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación de la presente y ante este mismo Programa Electoral, el cual se pronunciará sobre su admisibilidad. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



PUR